



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 502-2020-MPC

Cusco, veintiocho de noviembre de dos mil veinte.

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 1141-2020-OP-OGPPI/MPC, emitido por el Director (e) de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 281-OGPPI/MPC-2020, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 714-2020-OGAJ/MPC, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre aprobación desagregación de recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial del Cusco un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)”*. Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”*;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: *“(...) 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control de gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. (...)”*;

Que, el artículo 8 del citado Decreto, estipula que: *“La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.”*;

Que, asimismo, el artículo 46 del Decreto en mención, señala: *“(...) 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. (...)”*;



Que, el artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala: "(...) 29.2 *En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL. (...)*";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 351-2020-EF, establece que: "(...) 1.1 *Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 299 921 777,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de 1 874 Gobiernos Locales, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N°s 097 y 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...)*";

Que, el artículo 2 del citado Decreto estipula que: "(...) 2.1. **Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.** 2.2. *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.* 2.3. *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados elaboran las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.*" (El subrayado y resaltado es propio);

Que, conforme al Anexo del Decreto en mención, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1'054,782.00 soles a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097 y N° 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 1141-2020-OP-OGPPI/MPC, de fecha 25 de noviembre de 2020, el Director de Presupuesto, remite la propuesta para la incorporación de la transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco, por la suma de S/ 1'054,782.00 soles, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097 y N° 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 281-OGPPI/MPC-2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, expresa que: "(...) *se remite la propuesta de incorporación de transferencia de partidas de acuerdo al Decreto Supremo N° 351-2020-EF, por el importe de S/ 1'054,782.00 (...)*";

Que, mediante Informe N° 714-2020-OGAJ/MPC, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala: "(...) *Es procedente aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 351-2020-EF, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial de la Municipalidad Provincial del Cusco del Año Fiscal 2020, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097 y 115-2020, por la suma total de S/ 1'054,782.00 soles, la que se materializará a través de la Resolución emitida por el Titular de la Entidad. Corresponde remitirse copia de la Resolución de Alcaldía dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los*



organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”;

Que, de conformidad a la propuesta incorporación de la transferencia de partidas realizada por el Director de la Oficina de Presupuesto, que cuenta con informe legal favorable emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y que se enmarca en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde mediante acto resolutivo, la aprobación de la desagregación de los recursos autorizado mediante Decreto Supremo N° 351-2020-EF, hasta por la suma de S/ 1'054,782.00 (Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Por tanto, **EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 351-2020-EF, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial de la Municipalidad Provincial del Cusco del Año Fiscal 2020, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097 N° y 115-2020, hasta por la suma de S/ 1'054,782.00 (Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES (S/)

Sección Segunda	Instancias Descentralizadas	
Pliego	300684 Municipalidad Provincial del Cusco	
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios	
Gasto Corrientes	5. Gasto Corriente	
Genérica de Gasto	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	
Programa Presupuestal	0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana	
Producto	3000355 Patrullaje por sector	
Actividad	5004156 Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo	64,367.00
Producto	300356 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana	
Actividad	5004167 Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana	241,820.00
Programa Presupuestal	0036 Gestión Integral de los Residuos Sólidos	
Producto	3000848 Residuos Sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente	
Actividad	5006158 Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos	104,917.00
Producto	3000848 Residuos Sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente	
Actividad	5006159 Recolección y transporte de residuos sólidos municipales	133,493.00
Producto	3000848 Residuos Sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente	
Actividad	5006161 Tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales	28,804.00
Programa Presupuestal	0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
Producto	3000734 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	
Actividad	5005612 Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres	1,851.00
Programa Presupuestal	0138 Reducción del costo, tiempo e	

	inseguridad en el Sistema de Transporte	
Producto	3000478 Servicios de Transporte Terrestre y complementarios fiscalizados	
Actividad	5003418 Fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre de Personas	25,998.00
Producto	3000478 Servicios de Transporte Terrestre y complementarios fiscalizados	
Actividad	5004390 Fiscalización del tránsito a vehículos de transporte terrestre	100,653.00
Programa Presupuestal	9001 Acciones Centrales	
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5000002 Conducción y orientación superior	6,343.00
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5000002 Conducción y orientación superior	13,469.00
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5000003 Gestión Administrativa	1,922.00
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5000004 Asesoramiento técnico y jurídico	2,019.00
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5000004 Asesoramiento técnico y jurídico	14,072.00
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5000005 Gestión de Recursos Humanos	74,489.00
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5000007 Defensa Judicial del Estado	5,182.00
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5000003 Gestión Administrativa	1,729.00
Programa Presupuestal	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5000409 Administración de recursos municipales	18,633.00
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5000409 Administración de recursos municipales	8,923.00
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5000455 Apoyo al ciudadano y a la familia	3,439.00
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5000605 Control, aprovechamiento y calidad ambiental	1,451.00
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5000605 Control, aprovechamiento y calidad ambiental	89,084.00
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5000993 Operación y mantenimiento	1,435.00
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5001022 Planeamiento Urbano	5,059.00
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5001022 Planeamiento Urbano	12,610.00
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5001074 Promoción de la protección y difusión del patrimonio histórico y cultural	3,407.00
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5001078 Promoción del Comercio	1,434.00
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5001078 Promoción del comercio	42,161.00
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5001078 Promoción del comercio	2,913.00
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5001090 Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales	15,723.00
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5001101 Promoción y desarrollo de organizaciones sociales de base	27,382.00

TOTAL PLIEGO

S/ 1'054, 782.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones a través de la Oficina de Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas

para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

VÍCTOR G. BOLLUARTE MEDINA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

JESÚS E. F. PALOMINO GONZÁLES
SECRETARIO GENERAL